

RESOLUCION No. 202
11 de marzo de 2020

Por la cual se constituye el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID — 19 en la Universidad Francisco de Paula Santander

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, según el literal “I” del Artículo 38 del Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007, emanado del Consejo Superior mediante el cual se compilan los Acuerdos que conforman el ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

Que, según el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, son funciones del Rector: *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentos vigentes; evaluar y controlar el funcionamiento general de la Universidad e informar al Consejo Superior Universitario, ejecutar las decisiones del Consejo Superior Universitario y las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que no están expresamente atribuidas a otra autoridad.*

Que, mediante Circular N°017 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio de Trabajo, presentó a las entidades empleadoras y contratantes de personal, lineamientos mínimos para la promoción, prevención, preparación, respuesta y atención para casos de enfermedad por COVID — 19 (antes CORONAVIRUS).

Que, mediante Circular Conjunta No 1, del 09 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, definieron las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo CORANUVIRUS, en el entorno educativo.

Que, dentro de las estrategias a seguir por parte de los empleadores y contratantes, como medidas de prevención, se señala que es necesario establecer: canales de comunicación, suministro de información oportuna y veraz, implementación de rutas para comunicar posibles casos a las autoridades de salud territorial, difusión oportuna de los boletines. Atención y orientación de las recomendaciones de la Administradora de Riesgos Laborales, entre otras medidas.

Que, en el marco de las citadas medidas de prevención, desde la Rectoría se ha adoptado la decisión de constituir un Comité, que tenga como propósito asesorar la toma de decisiones o recomendaciones para la promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID — 19.

Que, el Consejo Académico en sesión del 11 de marzo de 2020, como consta en Acta N°05, de acuerdo a lo referido en los anteriores considerandos, aprobó constituir el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID — 19, en la Universidad Francisco de Paula Santander, como un grupo de trabajo de naturaleza asesora del Rector.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Constituir el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID — 19, en la Universidad Francisco de Paula Santander, como un grupo de trabajo de naturaleza asesora del Rector, el cual estará integrado por:

- Vicerrectoría Administrativo
- Vicerrectoría de Bienestar Universitario
- Vicerrectoría Académico
- Vicerrectoría Asistente de Investigación y Extensión
- Vicerrectoría Asistente de Estudios
- Jefe de la División de Recursos Humanos

Resolución No. 202 del 11 de marzo de 2020

2

- Jefe de la División de Servicios Generales
- Jefe de la División de Servicios Asistenciales de Salud
- El Coordinador del Centro de Comunicaciones
- Decano de la Facultad de Salud

ARTICULO 2º: El Comité Asesor contará con el acompañamiento permanente de la Facultad de Ciencias de la Salud a través de su decano, con el apoyo de los departamentos adscritos: Promoción, Protección y Gestión en Salud y Atención Clínica y Rehabilitación, y la Vicerrectoría de Bienestar Universitario con el apoyo de la División de Servicios Asistenciales de Salud.

PARÁGRAFO 1. El Decano de la Facultad de Salud y el Vicerrector de Bienestar Universitario, harán las veces de coordinadores del grupo de trabajo, quienes serán los voceros oficiales ante la comunidad universitaria y terceros de las recomendaciones y determinaciones que adopte el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID — 19.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría del Comité Asesor para la implementación, promoción y prevención de casos de enfermedad por COVID — 19, estará a cargo del Jefe de la División de Recursos Humanos de la Universidad.

PARÁGRAFO 3. La designación de los servidores públicos aquí enunciados, no implica autorización de descarga y para el ejercicio de las funciones encomendadas se otorgarán los permisos o situaciones administrativas que resulten necesarias, sin que lo anterior genere afectación de la prestación de los servicios misionales bajo su responsabilidad funcional, en virtud del cargo del cual son titulares.

ARTÍCULO 3º. El Comité Asesor que se integra mediante la presente resolución, será el encargado de asesorar al Rector de la Universidad, en la toma de decisiones, recomendaciones y en general en la divulgación, socialización e implementación de medidas para la promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID — 19.

ARTÍCULO 4º. El Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID — 19, sesionará cuando lo estime necesario, por solicitud del Rector o los servidores públicos mencionados en el parágrafo 1 del artículo 1, que harán las veces de Coordinadores del Comité.

ARTÍCULO 5º. Disponer en la página web de la Universidad Francisco de Paula Santander, como sitio para la divulgación oficial de la información relacionada con la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID — 19.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Presidente

Proyecto: Victor B.

